



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HAROLD JAVIER FABRA VILLADIEGO CONTRA JOSE GREGORIA AGAMEZ PAYAREZ – RAD. N°230013105002-2020-00167-00.

INFORME AL DESPACHO: 18 DE FEBRERO DE 2021. –

Hago saber a usted que el término concedido al apoderado del demandante para que subsanara la demanda venció, por lo tanto, esta no fue subsanada en debida forma.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –

Decídase si se tiene por subsanada o no, la anterior demanda

Ha de precisarse que inicialmente este despacho judicial ordenó la devolución del escrito de la demanda, con el fin de que el apoderado la parte accionante aportara constancia de haber enviado copia de la demanda a la parte accionada, así mismo, se pidió subsanar el memorial poder aportado, puesto que el inicialmente presentado carecía de presentación personal.

Dicho lo anterior y una vez examinado el expediente, se observa que el demandante a pesar de haber aportado un memorial solicitando digitalización del proceso e informando su correo electrónico, y también cumpliendo con la carga procesal de remitir copia de la demanda y sus anexos al demandado, omitió presentar memorial poder conforme lo estatuye el Decreto 806 de 2020, por lo que se ordenará por parte del despacho el rechazo de la presente demanda.

Pertinente es informarle al apoderado judicial que el presente expediente tiene creación digital desde el mismo momento de presentación de demanda a la oficina judicial y conforme al registro TYBA del despacho, sus actuaciones se han registrado en esta plataforma en los días correspondientes, esto es: radicación y reparto (la cual se crea automáticamente por el sistema) el 18 de septiembre de 2020; auto devolución de demanda: 21 de octubre de 2020, el cual se publicó en estado de plataforma TYBA el 22 de octubre del mismo año.

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5 E-MAIL:

j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería córdoba

WhatsApp - 3008351810

Es menester informarle igualmente, que a diario se pueden consultar los estados de cada despacho judicial a través de la plataforma Tyba, además el despacho cuenta con un micrositio alojado en la página de la RAMA JUDICIAL donde se colocan para consulta las providencias que se emiten en el despacho.

Aunado a lo anterior, procederá el juzgado a

RECHAZAR la presente demanda; en su oportunidad devuélvase la demanda y sus anexos al demandante, dado el caso, archívese el expediente dejando las anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS ALFREDO OVIEDO LOZANO
JUEZ (E)**

JERV